

**AÑO 2021**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias de ayuda económicas.**

**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**

Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiajmarquez

Neuquén, 01 de junio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe de organizaciones sociales beneficiarias de ayudas económicas de este municipio.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	45622
01/06/21 Fechas.	03 12:30
Merco	
Dirección General Legislativa	

**NADIA MARQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

01/06/2021	ENTRADA	440/2021
Ingresado en la Fecha y hora al G. D. para su t. /		
consideración Exp. Nº 1823-2021 o Nota Nº /		
Recibido	Merco	
Firma	Merco	200

**VISTO:**

El artículo 1º, 33º, 75º, inc. 22 de la Constitución Nacional, las ordenanzas 11840, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, y las organizaciones de la sociedad civil que reciben aportes de este municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, los actos de gobierno deben tener siempre el mayor grado de publicidad que las circunstancias permitan.

Que, la comunicación de los actos de gobierno permite una correcta difusión de la información referida a la institución municipal.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, la Ordenanza N° 11.840 reglamenta la obligación establecida en la Carta Orgánica, y en razón de ella, el Ejecutivo Municipal debe dar respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que, dar cuenta de la información municipal no es potestad de quienes gobiernan y administran, sino una obligación debida para quienes generan los fondos municipales, que son los ciudadanos.

Que, quienes producen esos fondos, surgidos de las contribuciones son los ciudadanos y así se sostiene el sistema que permite ayudar a las organizaciones civiles, que además son quienes mantienen a la franja más necesitada de la sociedad.

Que, el estado municipal está representado y acciona, a través de muchas de las organizaciones civiles, que la mayoría de las veces son quienes más contacto tienen con la realidad de los neuquinos.

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al




**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de ... Ciudad  
de Neuquén

**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**

Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales.”

Dr. Luis Federico Leloir 370

03904536282

nadiajmarquez   

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

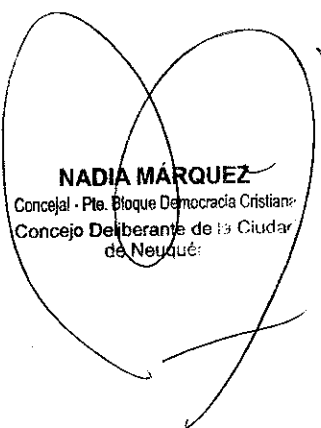
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberante sobre:

1. Listado de organizaciones de la sociedad civil beneficiarias de ayudas económicas a través de resoluciones, ordenanzas, decretos u otras.
2. Detalle qué tipo de ayuda recibe, el importe y/o módulos afectados y desde que fecha la recibe.

**ARTICULO 2º):** de FORMA.

  
**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Consejo Deliberante de  
MERCOSUR  
01/06/21  
Pres. 03  
45622  
12:30  
Dirección General Legislativa

01.06.2021 ENTRADA Nº 649/2021  
... en la forma de ... C. D. para su tratamiento ...  
... Exp. 1823/2021 ... Nota Nº ...  
Recibido: Mercosur  
Firma: [Signature] 12:30  
ENTRADA Nº (J.G.L.)

08/06/2021  
disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria  
09/2021  
... la Com...  
... Legislativa